

**LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de Julio del 2024.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
P R E S E N T E.**

LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
23 JUL 2024  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscriben Diputados **EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ** y **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, Coordinadora e integrante respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veinticuatro de julio del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
DIP. EVA DIEGO CRUZ.

  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
23 JUL 2024  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de Julio del 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS,** Coordinadora e integrantes respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA,** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** - El turismo constituye a nivel mundial una de las principales actividades económicas, ya que, de acuerdo a datos, de la Organización Mundial del Turismo, este genera 1 de cada 10 empleos en el mundo, contribuyendo al 10% del Producto Interno Bruto mundial, aunado a que representa a 7% de las exportaciones mundiales. De igual forma en los últimos 14 años, el ingreso de



LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA".*

divisas por la actividad turística internacional ha registrado una tasa compuesta de crecimiento anual de 7%, por lo que la Organización Mundial del Turismo, calcula que el turismo produce una derrama superior a un millón de millones de dólares.

Por ello, el turismo se ha convertido en uno de los sectores económicos que garantizan el desarrollo y la modernización de los Países, principalmente en aquellos donde existen escasas alternativas productivas, pero que cuentan con una gran riqueza en activos naturales, arquitectónicos, culturales y gastronómicos. En ese sentido, el turismo representa una gran oportunidad para los países que se han visto al margen de los procesos de integración económica y de atracción de capitales o, incluso, para aquellos países que ven amenazados sus sectores productivos tradicionales y que pueden encontrar en el turismo una actividad que puede contribuir a sostener su economía, ya que favorece a la inclusión de las cadenas locales de producción y provisión de servicios, además que es una actividad generadora de empleos en todos los niveles y tiene una gran capacidad para atraer inversión privada.

Por otra parte, el turismo es fundamental para el desarrollo de los países, ya que este se liga a otros sectores y actividades económicas, ya que los turistas requieren de medios de transporte, así como de proveedores de servicios de entretenimiento, de comunicación, alojamiento, alimentación y servicios médicos, logrando un importante impacto en la economía, detonando la generación de empleos e inversión.

En el caso de nuestro País, debido al crecimiento de su actividad turística, se ha convertido en uno de los líderes del turismo internacional receptivo, ya que año con año, recibe más de veinte millones de turistas, al ofertar una variedad de productos turísticos, desde el clásico turismo de naturaleza, el turismo arqueológico,

el turismo cultural, el turismo alternativo, el turismo de compras y el turismo gastronómico, al contar con una extensa riqueza gastronómica en cada una de las entidades federativas.

**SEGUNDO.** – Si bien es cierto, la actividad turística en nuestro Estado de Oaxaca, ha ido en aumento en los últimos años, resulta de vital importancia, redoblar esfuerzos, para que el Turismo sea la principal actividad que genere derrame económica en las 8 regiones de la entidad, máxime que contamos con innumerables y bellos atractivos turísticos, pero sobre todo poseemos una vasta gastronomía, debido a que nuestra cocina es considerada tradicional, al comprender técnicas culinarias y costumbres comunitarios ancestrales que hacen única a la cocina oaxaqueña, por ello, debe explotarse en Oaxaca, lo que se conoce como Turismo Gastronómico, el cual es definido por el Comité de Turismo y Competitividad (CTC), como un tipo de actividad turística que se caracteriza por el hecho de que la experiencia del visitante cuando viaja está vinculada con la comida y con productos y actividades afines.

En nuestro bello Estado de Oaxaca, el patrimonio gastronómico es muy vasto, ya que en cada una de las ocho regiones, encontramos una variedad de comidas que son típicas de cada región, dentro de los que encontramos los moles, el verde, el coloradito, el amarillo, el verde, el estofado, platillos preparados con chapulines, chicatanas o con quesillo, como es el caso de la tlayuda; los tradicionales tamales, pan de muerto, pan de yema, totopos y dulces regionales; así como bebidas como el mezcal, el chocolate, champurrado, chocolate-atole, el téjate, entre muchos más.

Y es precisamente esta vastedad de la gastronomía con la que contamos, que la hecho acreedora a ser reconocida como una de las manifestaciones culturales que identifican y definen a Oaxaca, de ahí la importancia de que deban



LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA".

realizarse las acciones necesarias para que se promueva el turismo gastronómico en nuestro estado, ya que es una nueva opción para el turista que le permite conocer los diferentes sabores y comidas de cada una de las 8 regiones.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos adicionar la fracción XXIX al artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de establecer que, la Secretaría de Turismo, fomentará con la concurrencia de los sectores público, social y privado, el turismo gastronómico en ferias, en las cuales participen todas las regiones de la entidad oaxaqueña, con el objetivo de difundir y promover nuestras tradiciones gastronómicas.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 7.-</b> Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p>I a la XXVIII.-...</p> <p>XXIX. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia turística, y;</p>	<p><b>Artículo 7.-</b> Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p>I a la XXVIII.-...</p> <p>XXIX. Fomentará con la concurrencia de los sectores público, social y privado, el turismo gastronómico en ferias, en las cuales participen todas las regiones de la entidad, con la finalidad de</p>



LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA".

<p>XXX. Las demás previstas en esta Ley y otros ordenamientos.</p>	<p><b>difundir y promover las tradiciones gastronómicas del Estado.</b></p> <p>XXX. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia turística, y;</p> <p>XXXI. Las demás previstas en esta Ley y otros ordenamientos.</p>
--	---

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se **ADICIONA** la fracción XXIX recorriéndose las subsecuentes del artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar en los términos siguiente:

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I a la XXVIII.-...



LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA".

**XXIX.** Fomentará con la concurrencia de los sectores público, social y privado, el turismo gastronómico en ferias, en las cuales participen todas las regiones de la entidad, con la finalidad de difundir y promover las tradiciones gastronómicas del Estado.

**XXX.** Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia turística, y;

**XXXI.** Las demás previstas en esta Ley y otros ordenamientos.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de Julio del año 2024.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**

**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ  
LÓPEZ.**



**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ